

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA Tipo genérico
Código Seguro de Verificación: 1e932a40-ef6e-4f75-8aaa-b5a074b101ec Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2020_11118698 Fecha de impresión: 22/12/2020 13:21:46 Página 1 de 3	FIRMAS 1.- OLIVERA PEREZ-FRADE NIEVES - 51410161D, 11/12/2020 11:57 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA - NIF:21428721N (Alcalde), 22/12/2020 13:00	



Madrid, a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, Doña Nieves Olivera Pérez-Frade, Directora General de la Fundación EOI F.S.P., actuando, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato, en nombre y representación de la Fundación EOI F.S.P., (en adelante EOI), con CIF G-81718249 y domicilio social en Avenida Gregorio del Amo 6, 28040 Madrid.

De otra parte, D. Luis José Barcala Sierra, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Alicante y Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante (en adelante, Agencia Local de Desarrollo), en su nombre y representación facultado para la firma del presente, en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local y al amparo del artículo 10.2.n) de los Estatutos de la Agencia, con CIF P0300039E y domicilio social en C/ Jorge Juan, nº 21, 03002, Alicante.

Los firmantes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

EXPONEN

- I. Con fecha 30 de abril de 2019 se firmó un Convenio de Colaboración entre EOI y la Agencia Local de Desarrollo para la ejecución del programa formativo para el fomento del empleo joven: Proyecto Milenials.
- II. En la Cláusula 12ª del citado convenio, se establece que la vigencia del Convenio será desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2020, fijando el propio Convenio la posibilidad de prórroga *"por acuerdo expreso de ambas partes que deberá ser formalizado por escrito"*.
- III. Debido a retrasos en la ejecución del proyecto, especialmente motivados por el retraso en la publicación de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones para la financiación de las becas a las personas jóvenes inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que realizan prácticas no laborales en empresas, con cargo al Programa Operativo de Empleo Juvenil mediante el procedimiento de concurrencia competitiva incluidas en el convenio, ambas partes acuerdan la ampliación de la vigencia del Convenio suscrito, establecida en la Cláusula 12ª *"VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN"*, para un correcto desarrollo del Proyecto.

Por ello, al amparo de lo estipulado en el citado Convenio, los comparecientes, en la representación que ostentan, suscriben la presente Addenda a cuyo efecto,

ACUERDAN

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA Tipo genérico
Código Seguro de Verificación: 1e932a40-efe-4f75-8aaa-b5a074b101ec Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2020_11118698 Fecha de impresión: 22/12/2020 13:21:46 Página 2 de 3	FIRMAS 1.- OLIVERA PEREZ-FRADE NIEVES - 51410161D, 11/12/2020 11:57 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA - NIF:21428721N (Alcalde), 22/12/2020 13:00	



CLÁUSULA PRIMERA

Las partes acuerdan modificar la CLÁUSULA 12 del citado Convenio relativa a la "VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN" del mismo, prevista hasta el 31 de diciembre de 2020, ampliando la vigencia del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2021.

CLÁUSULA SEGUNDA

El resto de las cláusulas del Convenio suscrito el 30 de abril de 2019 quedan vigentes e inalterables y tendrán plena validez durante la vigencia de esta addenda.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este documento, en la fecha de la última de las firmas digitales.

Por FUNDACIÓN EOI, F.S.P.

Por la AGENCIA LOCAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO Y
SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE
ALICANTE

OLIVERA PEREZ-FRADE NIEVES - 51410161D
Firmado digitalmente por
OLIVERA PEREZ-FRADE
NIEVES - 51410161D
Fecha: 2020.12.11
11:57:25 +01'00'

Doña Nieves Olivera Pérez-Frade

Don Luis José Barcala Sierra.